

# DECRETO

**Expediente nº:** 13264/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Alcaldía-Presidencia**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de 30 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se ha modificado a través de los siguientes decretos:

- Decreto nº 2022 - 5490 de fecha 02 de Septiembre de 2022, publicado en el BOP N° 110, de fecha 12 de septiembre de 2022.

- Decreto nº 2022 - 7227 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el BOP N°153, de fecha 21 de diciembre de 2022.

- Decreto nº 2023- 3659 de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas N° 60, de 17 de mayo de 2023.

- Decreto nº 2023- 6261 de fecha 29 de agosto de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas 108, de 06 de Septiembre de 2023.

**Segundo.-** En fecha 24 de mayo de 2023 se dicta Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-3968, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como personal funcionario de carrera de (1) plaza de Educador/a Social afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso. Dichas Bases, se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de fecha 02 de junio de 2023, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Así como en el Boletín Oficial de Canarias nº 120 de fecha 21 de junio de 2023.



**Tercero.-** En fecha 28 de septiembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 232 el anuncio relativo a la aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas de (1) plaza de Educador Social, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el 29 de septiembre hasta 30 de octubre de 2023. Dicho plazo se amplía hasta el día 31 de octubre de 2023, por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2023-7453, de fecha 30 de octubre de 2023.

**Cuarto.-** En fecha 24 de enero de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 11 Resolución número 2024-0254, de 17 de enero de 2024, por la que se aprueba el Listado Provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura como personal funcionario de carrera de (1) plaza de Educador/a Social afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, concediendo un plazo de (10) días hábiles desde el 25 de enero de 2024 hasta el 07 de febrero de 2024 inclusive, para subsanar las solicitudes.

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en los Criterios Generales aprobados mediante Decreto nº2022-7156 de 09 de diciembre de 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 151, de 16 de diciembre de 2022, que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las Bases Específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**II.-** La Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 91.2 dispone que:

*(...)*

*2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

**III.-** Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo que:

*“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo*



*caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”*

**IV.-** Por otro lado, el artículo 15, del citado Texto Legal, establece, respecto a las convocatorias:

*(...)*

*4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

*5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”*

**V.-** Por su parte, el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, señala que:

*“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”*

**VI.-** Las Bases Específicas de la presente convocatoria, establecen en su Base Cuarta, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo concluyó el pasado 31 de octubre de 2023.

**VII.-** La Base Quinta de las Bases Específicas señala que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la admisión del aspirante se establecerá, conforme a lo establecido en la base sexta de la CGPE.

**VIII.-** En la Base Sexta de los Criterios Generales de la Convocatoria se establece en su apartado 2, que respecto de los aspirantes excluidos, a fin de que puedan subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, se le concederá un **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, dicha lista quedará elevada a definitiva. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y pagina web del Ayuntamiento.



Los/as aspirantes excluidos/as que dentro del plazo señalado no subsanaran los motivos de su exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as. No se considera defecto subsanable la falta de documentación acreditativa del pago de las tasas.

En su apartado cuatro se establece que transcurrido el plazo de subsanación, el órgano convocante aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento.

### **IX.- Sobre la Competencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación de *“la oferta de empleo público por acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”*.

Por tanto, igual competencia corresponde a la Alcaldía, respecto del resto de resoluciones que corresponda aprobar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de selección, con ocasión del proceso selectivo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2941 de 25 de abril de 2024.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a funcionario de carrera de **(1) plaza de Educador/a Social** afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Designar a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo, según establece la base séptima de los criterios generales de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla en el Anexo.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ANEXO**

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE (1) PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL AFECTADA POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO:**

**- ADMITIDOS/AS:**

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado
***2930**	ALONSO	GUERRA	AIDA MARIA	Admitido
***2733**	BARRIONUEVO	ORTEGA	MARIA LORENA	Admitido
***2790**	CONDE	RIVERO	CAROLINA	Admitido
***4859**	FLORES	SANTANA	JUDIT	Admitido
***0513**	GALINDO	JIMENEZ	YESICA YANIRA	Admitido
***6040**	GARCIA	GUTIERREZ	MARTA	Admitido
***0099**	GARCIA DE LA YEDRA	FEO	MARIA YASMINA	Admitido
***1710**	GONZALEZ	SANTANA	YURENA	Admitido
***8111**	GUEDES	PEREZ	YURENA	Admitido
***9118**	HERNANDEZ	QUINTANA	GEMA ROSA	Admitido
***0559**	NARANJO	RODRIGUEZ	YESSICA	Admitido
***6156**	RAMIREZ	ROMERO	SEIMA MARIA	Admitido
***6651**	RAMÍREZ	MORENO	FRANCISCO ANGEL	Admitido
***4816**	SANTANA	CARDONA	PAULA	Admitido
***2585**	SEGURA	CRUZ	ROSA ALBANIA	Admitido
***4983**	SORIANO	GARRIDO	MARIA JOSE	Admitido
***0988**	TRAVIESO	TRUJILLO	TERESA MARIA	Admitido

**- EXCLUIDOS/AS:**

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado	Motivos de exclusión
***0990**	MARTIN	PEÑATE	CANDELARIA MARIA	Excluido	11
***7230**	MELIAN	SAAVEDRA	ANA MARIA	Excluido	3.1
***9164**	RODRIGUEZ	LOSADA	ZELTIA	Excluido	3.1



**RELACIÓN DE MIEMBROS DESIGNADOS COMO TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTE/A</b>	Noelia Esther Martín Sánchez	Lara Álvarez Torres
<b>SECRETARIO/A</b>	Francisco Eulogio Suárez Díaz	Juan Carlos González Herrero
<b>1º VOCAL</b>	María Carmen Sosa Santana	Sandra Ramírez Cruz
<b>2º VOCAL</b>	Ignacio Villarrubia Muñoz-Cobo	María Aranzazú Martínez López-Linares
<b>3º VOCAL</b>	Laura Rodríguez Díaz	Ángela Pino Rodríguez Quintana
<b>4º VOCAL</b>	Jesús Batista Santana	José Luis Herrera León

**CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO:**

<b>MOTIVO</b>	<b>LEYENDA</b>
<b>01</b>	No ha aportado el DNI o no se encuentra vigente.
<b>02</b>	La solicitud presentada (Anexo II) no figura firmada.
<b>03</b>	El Anexo II no se encuentra debidamente cumplimentado.
<b>3.1</b>	El Anexo II aportado no corresponde con el proceso al que opta.
<b>3.2</b>	El Anexo aportado no corresponde con el modelo normalizado del proceso selectivo.
<b>04</b>	No ha presentado el Anexo II.
<b>05</b>	La titulación indicada en el Anexo II no se corresponde con la exigida en la convocatoria.
<b>06</b>	En la solicitud no se indica la titulación que posee para participar en la convocatoria (campo obligatorio).
<b>07</b>	No ha acreditado el abono de la tasa por derecho de examen (Justificante de pago de tasas).
<b>7.1</b>	El justificante de tasa aportado no corresponde con el proceso al que opta.

Causas de exclusión con código por solicitar exención del pago de tasas

<b>08</b>	No acredita llevar inscrito/a como demandante de empleo al <u>menos un mes anterior</u> a la fecha de la convocatoria.
<b>09</b>	No aporta certificado de no rechazar ofertas de empleo en periodo de desempleo salvo causa justificada.
<b>10</b>	No aporta certificado de tiempo inscrito como demandante de empleo.
<b>11</b>	No aporta certificado de importe de la prestación/ no percibir prestación.
<b>11.1</b>	La prestación por desempleo recibida supera el salario mínimo interprofesional.
<b>12</b>	No aporta certificado de discapacidad.

Causas de exclusión con código respecto a los méritos alegados

<b>13</b>	No aporta Informe de vida laboral.
<b>14</b>	No aporta certificado de servicios prestados en otra administración.
<b>15</b>	No aporta documentación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo II.

La Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía (<http://www.santaluciagc.com/>).

